

PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA
RAD. 2019-00225-00

M

Al Despacho de la señora Jueza para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, **13 de marzo de 2020**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

I. MOTIVO DE LA PROVIDENCIA.

Se procede a dictar auto de pruebas y estudiar la viabilidad de proferir sentencia anticipada.

II. PARTES

Demandante: MARTHA CECILIA MARTÍNEZ DE LIZARAZO C.C. 37.829.488

Demandados: VICTORIANO CÁRDENAS HERNÁNDEZ C.C. 91.214.506

III. DECRETO DE PRUEBAS

Dentro de la presente litis serán tenidas como pruebas las siguientes:

• **Pruebas parte demandante:**

Documentales: Se tendrán como pruebas las aportadas por la parte demandante junto con el escrito de la demanda, siendo las siguientes:

- Copia del pagaré a la orden N° 07016830 con fecha de vencimiento 10/01/2010 por valor de \$2.067,3489 de unidad de poder adquisitivo constante UPAC, de fecha 10/01/1995. (Fol. 3-4)
- Escritura Pública N° 6915 de fecha 16 de diciembre de 1994, otorgada por MARTHA CECILIA MARTÍNEZ DE LIZARAZO a favor de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN. (Fol.5-12)

- Endoso del pagaré N° 07016830 del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Fol. 13)
- Endoso del pagaré N° 07016830 de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a favor de SOCIEDAD ANDINA LTDA. (Fol. 14).
- Endoso del pagaré N° 07016830 de la SOCIEDAD ANDINA LTDA., a favor de ARIEL GARCÍA BARAJAS. (Fol. 15).
- Endoso del pagaré N° 07016830 de ARIEL GARCÍA BARAJAS a favor de AMINTA DÍAZ BALLESTEROS. (Fol. 16).
- Cesión de la hipoteca a través de la Escritura Pública N° 6915 de fecha 16 de diciembre de 1994 del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Fol. 17).
- Cesión de la hipoteca a través de la Escritura Pública N° 6915 de fecha 16 de diciembre de 1994 de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a favor de SOCIEDAD ANDINA LTDA. (Fol. 18).
- Cesión de la hipoteca a través de la Escritura Pública N° 6915 de fecha 16 de diciembre de 1994 de la SOCIEDAD ANDINA LTDA., a favor de ARIEL GARCÍA BARAJAS. (Fol. 19).
- Cesión de la hipoteca a través de la Escritura Pública N° 6915 de fecha 16 de diciembre de 1994 de ARIEL GARCÍA BARAJAS a favor de AMINTA DÍAZ BALLESTEROS. (Fol. 21).
- Copia del auto de fecha 8 de mayo de 2013, expedido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del radicado 2012-00400-00. Fol. 22-23.
- Providencia resolviendo el recurso de apelación formulado por la parte ejecutante, en contra del auto del 25 de agosto de 2015, proferido por el Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil de Bucaramanga. Fol. 24-36.
- Acta de Constancia de no acuerdo de audiencia de conciliación, realizada en el Centro de atención de conciliación en equidad. (Fol. 37)
- Folio de matrícula inmobiliaria N°300-7605. (Fol. 38-40)

- **Pruebas parte demandada:** VICTORIANO CÁRDENAS HERNÁNDEZ.

No se decretan pruebas a su favor como quiera que el extremo pasivo no solicitó ni aportó pruebas en la oportunidad procesal correspondiente.

IV. VIABILIDAD DE PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 278 del C.G.P., se cumplen los presupuestos para dictar sentencia anticipada comoquiera que las pruebas que solicitaron y decretaron son de carácter documental, sin que se haya pedido testimoniales y/o periciales.

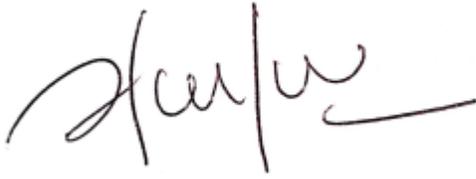
En consecuencia **EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DICTAR AUTO DE PRUEBAS, de conformidad con lo descrito en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REINGRÉSESE las presentes diligencias al Despacho para emitir sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Hoy 16 DE MARZO DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 043.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO